JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO CIENAGA MAGDALENA

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	47183105001-2023-00005-00
DEMANDANTE	ELOY EDUARDO PEREIRA SLIGER
DEMANDADO	COREMAR COMPAÑÍA DE SERVICIOS PORTUARIOS S.A.S.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO CIENAGA MAGDALENA

INFORME SECRETARIAL. 09 de octubre de 2023. Paso al Despacho el presente proceso informando que está pendiente de fijar fecha para la realización de la audiencia establecida en el art. 77 de C.P.T., Modificado por la Ley 1149 de 2007. Así mismo informo que COREMAR COMPAÑÍA DE SERVICIOS PORTUARIOS S.A.S. fue notificada el 09 de marzo de 2023 y contestó 28 de marzo del 2023 dentro del término legal.

Lourdes Gil Oficial Mayor

AUTO:

Ciénaga Magdalena, ONCE (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En virtud de lo informado por secretaría, Téngase por contestada la demanda por COREMAR COMPAÑÍA DE SERVICIOS PORTUARIOS SAS. y reconózcase personería. Fíjese fecha para la realización de la audiencia establecida en el art. 77 de C.P.T., Modificado por la Ley 1149 de 2022.

La audiencia se realizará de manera virtual de acuerdo a lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, artículo 7º, la cual se llevará a cabo a través de la herramienta colaborativa Lifesize.

Para lo anterior, los citados deberán ingresar con treinta (30) minutos de anticipación, al enlace que será enviado a la dirección del correo electrónico suministrado en el proceso o en su defecto, el que hayan actualizado en el aplicativo que la Rama judicial dispuso para tal fin.

De igual manera, se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que, de requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anterior, se hace procedente señalar fecha y hora para realizar la audiencia correspondiente.

En virtud de lo expuesto, se;

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por contestada la demanda.

Reconózcase y téngase al Dr. JAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ, Como apoderado judicial del COREMAR COMPAÑÍA DE SERVICIOS PORTUARIOS S.A.S., en los términos del poder conferido.

Fijar el veinte (20) de noviembre de 2023 a las 10:30 A.M. para la celebración de la audiencia de:

- CONCILIACION (Se le recuerda a las partes demandante y demandado que para esta etapa su participación es obligatoria)
- RESOLUCION DE EXCEPCIONES PREVIAS
- SANEAMIENTO DEL PROCESO
- FIJACION DEL LITIGIO
- DECRETOS DE PRUEBA

SEGUNDO: Se les recuerda a los sujetos procesales, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que es su deber suministrar al Despacho, previamente y en un término razonable, la dirección de correo electrónico actualizada a la que serán notificados, en caso de haber modificado la misma, en todo caso, se le remitirá a la dirección que haya sido suministrado en el aplicativo que la Rama Judicial dispuso para tal fin.

TERCERO: Se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que la audiencia inicial cuya fecha y hora se señala mediante el presente proveído se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta colaborativa "Lifesize".

Con tal propósito se agendará la reunión virtual a través del correo electrónico suministrado por los apoderados de las partes para que puedan unirse a la audiencia el día y hora señalada. La conexión se realizará treinta (30) minutos antes de la hora programada al link que se le remitirá a su dirección de correo electrónico.

CUARTO: Se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, qué de requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: <u>j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

El Juez.

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral Único

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: da16e43c002965a34e6e2c948d04c3381872ecf52659472bfc098b4cffda8d8c

Documento generado en 11/10/2023 02:03:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica